



**Dirección de Informática y Tecnología**

A-01-00030585-1/2019 #EXP\_IDENTIF#

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de Noviembre de 2019

**Disposición DIyT N° 18/19 -SISTEA**

**VISTO:**

La actuación TEA N°A-01-00030585-1/2019 “Expediente Caja Chica Especial s/ Adquisición de Compresor” Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°.-,

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mal funcionamiento del aire acondicionado N° 2 de Avda. de Mayo, según lo informado en el mail adjunto (ADJ 42991/19) por el Jefe del Departamento de Planificación e Infraestructura Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura Felix Aguayo donde considera conveniente a fin de evitar estos aumentos de temperaturas en el centro de cómputos Esta Dirección de Informática y Tecnología estima conveniente que se realiza un relevamientos de los servicios informáticos en forma urgente. Conforme a ello en vista a la necesidad desplegada, se juzga ineludible, que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin.-



### Dirección de Informática y Tecnología

Conforme a ello en vista a la necesidad desplegada, se juzga ineludible, que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin.-

Que, según el curso de las actuaciones, esta Dirección de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro, que dice: “-... contrataciones urgentes...” y art.7° inc.2do del mismo cuerpo normativo donde menciona: “- ... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°.-

Que, dada la referida situación, corresponde proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión (NOTA 3073/19).

Que, se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico (ADJ 46307/19), a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. C.M. N° 104/2011 Anexo I art.5°.-

Que, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Oficina Administrativa y Financiera, el inicio del presente procedimiento (ADJ 46308/19).-



### Dirección de Informática y Tecnología

Que, en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar las invitaciones a cotizar sin perjuicio según lo estipulado en el citado art.7º de la normativa de rito aplicada a los obrantes; conteniendo las respectivas especificaciones técnicas mediante, el objeto de la contratación, renglones a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art.6 inc. 1º y 2º del Anexo I de la Res. Pres. CM N°:104/2011; a distintas empresas del rubro, LEXON (Inv.3297/19), SURKO S.R.L.(Inv.3292/19), BRV INSTALACIONES TERMOMECHANICAS S.R.L.(inv. 3295/19) invitadas mediante mail (ADJ 46311/19, 46312, 46310 respectivamente.-

Que, la empresa BRV INSTALACIONES TERMOMECHANICAS S.R.L, acredita su valoración económica (ADJ 43172/19) por el renglón 1, un valor pesos CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 137.000,00) IVA INCLUIDO, resultando de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar y en Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Que, la empresa SURKO S.R.L., acredita su valoración económica (ADJ 46431/19) por el renglón 1, un valor de pesos CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 147.000,00) IVA INCLUIDO, resultando de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar y en Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Que, la empresa LEXON, acredita su valoración económica (ADJ 46351/19) por el renglón 1, un valor pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00.) IVA INCLUIDO, resultando de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar y en Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Que, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez el producto ofertado por BRV INSTALACIONES TERMOMECHANICAS S.R.L. resulta admisible; ya no



### Dirección de Informática y Tecnología

resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial Res. C.M. N° 104/2011 del Anexo I y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate”.-

Que, en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1º inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1º, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1º, Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente procesos por el renglón 1, con la empresa BRV INSTALACIONES TERMOMECHANICAS S.R.L., haciendo un total por la cantidad de cincuenta , conforme a la cotización acreditada a – mediante ADJ 46172/19 -, por el renglón 1, por un valor de pesos CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 137.100 ,00) IVA INCLUIDO, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección.

Que por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1º inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1º, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1º y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1º; Por ello, y sus modificatorias;



## **EI DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar por la Adquisición de compresor con la firma BRV INSTALACIONES TERMOMECHANICAS S.R.L. según Renglón 1 en la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIEN, IVA INCLUIDO, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección .-

Artículo 2º: Librar Orden de Compra a la firma BRV INSTALACIONES TERMOMECHANICAS S.R.L.-, por la suma total , IVA INCLUIDO, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado que figura como (ADJ46172/19) la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

Artículo 3: Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

Artículo 4º: Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CMN° 280/2009).

Artículo 5: Regístrese, comuníquese BRV S.R.L. y a los interesados, publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

### **Disposición DIyT N° 18/19 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

”

**Dirección de Informática y Tecnología**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**José Luis Branca**  
DIRECTOR  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES